



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. TECDMX/LPN/002/2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE PÁG.
Capítulo I	GENERALIDADES	3
Capítulo II	VENTA DE LAS BASES Y COSTO	4
Capítulo III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
Capítulo IV	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	5
Capítulo V	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS	8
Capítulo VI	FORMULACIÓN DE ACTAS	9
Capítulo VII	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	10
Capítulo VIII	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS	10
Capítulo IX	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
Capítulo X	COMUNICACIÓN DEL FALLO	13
Capítulo XI	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	14
Capítulo XII	LICITACIÓN DESIERTA	14
Capítulo XIII	SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	15
Capítulo XIV	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
Capítulo XV	PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS	16
Capítulo XVI	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
Capítulo XVII	CONDICIONES DE PAGO	16
Capítulo XVIII	IMPUESTOS	17
Capítulo XIX	CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN	17
Capítulo XX	RESCISIÓN DE CONTRATO	17
Capítulo XXI	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	17
Capítulo XXII	SANCIONES	17
Capítulo XXIII	PENAS CONVENCIONALES	18
Capítulo XXIV	INCONFORMIDADES	19
	ANEXO TÉCNICO	20
	ANEXO I	24
	ANEXO II	25
	ANEXO III	26
	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN	27





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción VII, en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo primero y 46, Base A, párrafo primero, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 31, 35, 37, 38, fracción I, 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84 primer párrafo, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Administrativa, ubicado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/002/2019** que se celebrará para la contratación del servicio de fotocopiado para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por:

- Tribunal:** El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Contraloría:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Secretaría:** La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Dirección:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Licitación:** La Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/002/2019**.
- Lineamientos:** Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente:** Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.





## CAPÍTULO II VENTA DE LAS BASES Y COSTO

**II.1** Las personas que estén interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases y, en caso de confirmar su interés, presentarse en la Dirección con el recibo de pago para cubrir el costo respectivo.

**II.2** Las bases de esta Licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta del **29 de octubre al 05 de noviembre de 2019**, en la Dirección, sita en la calle de Magdalena, Número 21, 4º piso, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, teléfono 53 40 46 00 ext. 1211 y 1053, en un horario de **08:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes y tendrán un costo de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. El interesado podrá realizar el pago mediante depósito a la cuenta bancaria número **65501353031** del **Banco Santander S.A.**, a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**II.3** Junto con el recibo de pago se extenderá una constancia de asistencia y con ello quedará registrada su participación y le serán entregadas las bases en la Dirección, ubicada en el domicilio precisado en el punto inmediato anterior.

## CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### **III.1** Descripción y cantidad:

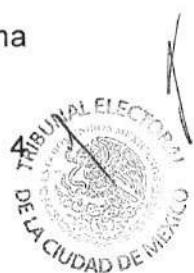
El Tribunal requiere la contratación del servicio de fotocopiado, de conformidad con las características que se señalan en el **Anexo Técnico**, que forma parte de las presentes bases.

Respecto de la contratación que requiere el Tribunal, se indica que la misma se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad; y 37, párrafo segundo de los Lineamientos, ambos ordenamientos del Tribunal.

### **III.2** Plazo, lugar y condiciones para la Prestación del Servicio:

La persona licitante ganadora deberá prestar el servicio objeto de la presente Licitación, en la forma, términos, plazos y condiciones previstas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

**III.3** La totalidad del servicio objeto de esta licitación, deberá ser adjudicado a una sola persona prestadora de servicios.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**CAPÍTULO IV**  
**REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR**  
**EN LA LICITACIÓN**

La presente Licitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 35, 37, 38, fracción I; 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84 primer párrafo, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos; y podrán participar las personas licitantes que cubran los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo atender a lo siguiente:

Únicamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyas actividades u objeto social, respectivamente, sean acordes con la naturaleza del servicio que el Tribunal pretende contratar por medio de la presente Licitación.

La documentación e información de la presente Licitación deberá presentarse en idioma español y expresarse en moneda nacional, será entregada en **tres** sobres dirigidos al Tribunal, plenamente identificados con el nombre de la persona concursante rotulado en el exterior, cerrados de manera inviolable y marcados con las letras “A”, “B” y “C”; asimismo, toda la documentación que se entregará a la convocante deberá estar **foliada de forma legible y consecutiva, así como firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada**.

**IV.1** El sobre marcado con la letra “A” contendrá la documentación legal, administrativa y financiera (en carpetas, utilizando separadores e índice para facilitar su revisión; **sin engargolar o engrapar**) que a continuación se enlista:

- A) Copia del recibo de pago de las presentes bases y constancia de asistencia de conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos.
- B) Para personas físicas, acta de nacimiento; y para personas morales, acta constitutiva de la empresa, incluyendo las últimas modificaciones a la denominación, objeto social, administradoras/es y/o apoderadas/os de la sociedad, en caso de que existan, las que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se tendrá por cumplido lo anterior si las personas morales exhiben un instrumento notarial que contenga la descripción sucesiva de las modificaciones solicitadas, incluyendo los datos relativos a las escrituras públicas respectivas.
- C) Poderes que acrediten la representación legal de la persona licitante.
- D) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- E) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de dos meses (luz, teléfono, agua o predial).





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

- F) Las personas licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y entregar, en original y copia fotostática para su cotejo, el comprobante de domicilio que así lo acredite, así como nombrar un/a apoderada/o legítima/o, con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción.
- G) Carta Poder simple otorgada por la o el representante legal, en caso de que la persona que asista a los eventos no sea esta misma, así como la identificación oficial vigente tanto de la persona que otorga el poder, como de quien lo recibe, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, misma que estará firmada por dos testigos y acompañada de sus respectivas identificaciones en copia fotostática.
- H) Formato original relativo a los datos de la persona licitante y de su representante legal (**Anexo I**).
- I) Original y copia fotostática, para cotejo, de la identificación oficial vigente de la persona que firma las ofertas. El nombre y apellidos deberán corresponder, en su caso, con los del documento indicado en los incisos B) y C) de este numeral.
- J) Currículu original actualizado de la persona licitante, incluyendo relación (listado) de clientes con nombres, domicilio y teléfonos que sean verificables.
- K) Relación de contratos otorgados a la persona licitante, que acredite su experiencia en el objeto requerido en la presente Licitación, debiendo especificar el nombre o denominación de la dependencia o entidad, persona física o moral que lo contrató, los datos generales de sus representantes, incluyendo los números de teléfono donde puedan ser contactados y el objeto del contrato.
- L) Copia del acuse de recibo de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2018 y entero provisional correspondiente a septiembre de 2019.
- M) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente Licitación.
- N) Original de la carta en la que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 47 de los Lineamientos.
- O) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría.
- P) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que conoce y que se sujet a los Lineamientos, sin reserva alguna.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

- Q) Original del escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste, de ser el caso, que la empresa participante es de nacionalidad mexicana.
- R) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la empresa participante tiene la capacidad para proporcionar a operadores; la existencia necesaria de refacciones, instalaciones y equipo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los servicios que cuenta con las instalaciones, equipo y respaldo técnico adecuado.

Los documentos requeridos en los incisos A), B), C), D), E), F) e I) anteriores, deberán presentarse tanto en original o copia certificada, y copia fotostática simple para su cotejo. Los documentos originales o las copias certificadas, según corresponda serán devueltos a la persona licitante, quedando las copias fotostáticas en poder de la Dirección.

Las comunicaciones requeridas en los incisos G), H), J), K), L), M), N), O), P), Q) y R) de este punto deberán presentarse impresas en papel membretado de la persona licitante.

Toda la documentación que se entregue a la convocante, debe estar **foliada de forma legible, consecutiva** y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada.

La falsedad en las manifestaciones realizadas por las personas concursantes “bajo protesta de decir verdad”, se encontrarán sujetas a las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

**IV.2** El sobre marcado con la letra “B” contendrá la propuesta técnica, misma que deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante, en la que se señalen todas y cada una de las características del servicio, con base en los Anexos Técnicos, **sin indicar costo**, debidamente **foliadas de forma legible, consecutiva y firmadas en cada una de sus hojas por la persona licitante o su apoderado legal** o por quien se acreditó como tal en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases; además deberán incluir la siguiente documentación:

- A) La Propuesta Técnica deberá presentarse en original, papel membretado de la persona licitante, **foliada de forma legible, consecutiva** y firmada en todas sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras; con la descripción detallada del servicio que oferta, refiriendo de manera pormenorizada sus características y garantías, incluyendo los períodos de las mismas.
- B) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante cuenta con plena capacidad para proporcionar el servicio



TECDMX/LPN/002/2019

solicitado y que cuenta con los elementos humanos, técnicos y materiales indispensables para el cumplimiento de lo solicitado en estas bases.

**IV.3** El sobre marcado con la letra “C” contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento respectiva, la que deberá expresarse en moneda nacional.

Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente, a fin de que la Secretaría y el área requirente lo considere en su evaluación, en atención a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 párrafo segundo de los Lineamientos.

**CAPÍTULO V**  
**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA**  
**DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS**

- A) Las ofertas económicas deberán presentarse en original, invariablemente **foliadas de forma legible, consecutiva** y firmadas en cada una de sus hojas por la persona licitante o su apoderada/o legal, estar impresas en papel membretado de la persona licitante o quien ostente su representación legal (mismo que se acreditó en los incisos B) y C) del punto **IV.1** de estas bases), sin tachaduras ni enmendaduras, señalando hasta centésimos el precio unitario de cada servicio solicitado en los términos que establecen los **Anexos Técnicos**, así como el subtotal y total de los servicios ofertados en moneda nacional, con número y letra.
- B) Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y a partir de la presentación de la oferta.
- D) En su oferta económica la persona licitante deberá manifestar que, en caso de que se le adjudique un contrato objeto de este procedimiento, acepta y se sujeta a los términos y condiciones contractuales del Tribunal, así como a la forma de pago, plazos, condiciones y lugar establecidos para la prestación del servicio, en conformidad con lo que se precisa en las presentes bases.
- E) En el caso de detectar errores aritméticos en las ofertas, estos serán corregidos de la siguiente manera:
  - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

- F) Conforme a lo señalado en el artículo 97 de los Lineamientos, las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas presentadas, se constituirán mediante fianza, cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal, en moneda nacional y por un importe igual al 5% respecto del total ofertado antes del IVA y con una vigencia hasta el término total de la Licitación.
- G) En caso de garantizar el sostenimiento de las ofertas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Anexo II** (texto de fianza).
- H) El Tribunal conservará en custodia las garantías de sostenimiento hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a las personas licitantes, salvo la de aquella a quien se hubiera adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que la persona licitante ganadora constituya la garantía de cumplimiento correspondiente.
- I) Conforme lo señalado en los Lineamientos, las condiciones contenidas en las presentes bases y en las propuestas técnicas y económicas presentadas **no podrán ser negociadas**, asimismo, **no podrán ser modificadas**, una vez celebrada la junta de aclaraciones.
- J) La forma, términos, plazos y condiciones para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a las especificaciones previstas en los **Anexos Técnicos** y el punto III.2 de las presentes bases.

**CAPÍTULO VI**  
**FORMULACIÓN DE ACTAS**

La Secretaría formulará las actas relativas a cada evento público realizado dentro del presente procedimiento, como son los de: a) La junta de aclaraciones, en la que se harán constar las preguntas de las personas licitantes y las respuestas correspondientes, así como las aclaraciones de la convocante, si las hubiera; b) La revisión de documentación legal y administrativa; c) La apertura de propuestas, técnicas y económicas en las que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido descalificadas, las causas que motivaron dicha descalificación y el fundamento legal aplicable; y d) El fallo de la Licitación.

Se hará constar su desarrollo y, en su caso las manifestaciones que realicen quienes concursen.

Las actas serán firmadas por las personas servidoras públicas participantes y por las personas licitantes asistentes a cada evento; en caso de que alguna de las personas licitantes se negara a firmar, ello no invalidará el acta correspondiente.

De las actas levantadas durante los actos del proceso de la Licitación, se pondrán copias simples a disposición de las personas licitantes en la Secretaría, las cuales





podrán recogerse a partir del mismo día en que se realice cada acto y durante los cinco días hábiles posteriores.

**CAPÍTULO VII**  
**FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Tribunal celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, el día **07 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, por lo que el lugar de registro y asistencia se llevará a cabo en la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a quienes participen al espacio destinado para este evento. La asistencia será optativa, considerando que las personas interesadas que no se presenten y decidan participar aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Tribunal. Los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones serán obligatorios para todas las personas licitantes.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas, se sugiere enviar por escrito sus cuestionarios en archivo Word 97-2001 o superior, a partir de la entrega de bases y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, al domicilio mencionado en el Capítulo I de estas bases, o bien a la cuenta de los correos electrónicos: [itzel.romero@tecdmx.org.mx](mailto:itzel.romero@tecdmx.org.mx) y [beatriz.zermenio@tecdmx.org.mx](mailto:beatriz.zermenio@tecdmx.org.mx).

No obstante lo anterior, los participantes podrán solicitar verbalmente aclaraciones en la junta.

**CAPÍTULO VIII**  
**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL,**  
**ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

El acto de presentación de sobres, de revisión de documentación legal y administrativa, y de apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en dos etapas.

**VIII.1** Una primera etapa, a celebrarse el día **15 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

Dirección trasladará a las personas licitantes al área que se designe para este evento.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia en el formato destinado para tal efecto; no se aceptará el ingreso de licitantes que lleguen posteriormente de la hora indicada para la celebración del evento.

Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de los tres sobres debidamente cerrados. Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres marcados con la letra "A", revisándose la documentación legal y administrativa y, descalificándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados en el punto IV.1 de las presentes bases. Las personas licitantes que hubieren sido descalificadas no podrán acudir a etapas posteriores a aquella en que se les descalificó, devolviéndose en el acto los sobres marcados con las letras "B" y "C", previo acuse de recibo que obrará en el acta. A continuación, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, de cada una de las personas licitantes que no hayan sido descalificadas.

Es importante mencionar, que la revisión que se realice durante el acto de presentación de la documentación legal y administrativa será cuantitativa, no obstante, dicha documentación será analizada y evaluada de forma integral y cualitativa por las áreas de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que si en esta revisión se descalifica a alguna empresa por no cubrir los requisitos establecidos en las bases, se dará a conocer en el Fallo Técnico y apertura de documentación económica.

Las personas servidoras de este Tribunal presentes en el acto y, por lo menos una persona de los licitantes, rubricarán la totalidad de la documentación legal y administrativa presentada, las ofertas técnicas aceptadas para el correspondiente análisis por parte de la convocante, así como los sobres cerrados que contienen las ofertas económicas, mismos que quedarán en custodia de la Secretaría, hasta la fecha y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa del acto, en el que se dará la apertura de ofertas económicas.

**VIII.2** La segunda etapa se efectuará el dia **26 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la Dirección trasladará a los licitantes al espacio que se designe para este evento. Iniciando el acto, se emitirá el fallo técnico y se procederá a la apertura de las ofertas





económicas (sobre marcado con la letra "C") de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido descalificadas, dándose lectura en voz alta a los importes de aquellas propuestas que hayan cubierto todos los requisitos exigidos, así como el tipo de garantía y su monto.

## **CAPÍTULO IX** **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**IX.1 Para evaluar las propuestas técnicas, la Dirección conjuntamente con las áreas requirentes evaluarán:**

- A) Que las mismas cumplan con la totalidad de la información y requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**, así como en el **Capítulo IV**, punto **IV.2** de las presentes bases;
- B) Que las características del servicio ofertado correspondan a las indicadas en el **Anexo Técnico** de estas bases; y
- C) Emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo técnico. En dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron su desechamiento. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

Las personas licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, pasarán a la segunda etapa del acto, (apertura de ofertas económicas).

**IX.2 Para evaluar las ofertas económicas, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en coordinación con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros:**

- A) Revisará que el monto de garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un importe igual al 5% del total ofertado sin considerar impuestos y con una vigencia hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de las ofertas y, en caso de presentar fianza, que la misma contenga el texto indicado en el **Anexo II**. La garantía será devuelta por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a las personas licitantes, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicado, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo.
- B) Verificará que las operaciones aritméticas sean correctas.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación del servicio materia del presente procedimiento.
- D) Verificará que los precios ofertados por concepto y partida sean fijos, sin escalación, y con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.
- E) Revisará que las características del servicio, descritos en la oferta económica, sean iguales a las presentadas en la oferta técnica.
- F) Elaborarán Dictamen Económico en el que se plasme el cumplimiento de los requisitos que para las propuestas económicas se establecen en las presentes bases.
- G) Elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados que permitirá analizar cada una de las propuestas aceptadas y servirá como fundamento para emitir el fallo de adjudicación.

**IX.3 Adjudicación del contrato:**

- A) El contrato correspondiente al objeto de la presente Licitación se adjudicará a la persona licitante que presente la oferta solvente más baja; reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Tribunal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el servicio se adjudicara a la persona licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo cumpliendo con las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad.
- C) En caso en que dos o más personas licitantes se encuentren en igualdad de condiciones técnicas y económicas, el contrato se adjudicará al ganador del sorteo manual por insaculación que efectúe el Tribunal en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante ganadora.

**CAPÍTULO X**  
**COMUNICACIÓN DEL FALLO**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación el dia **05 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, en punto de la hora establecida el personal designado por la



TECDMX/LPN/002/2019

Dirección trasladará a las personas licitantes al espacio que se designe para este evento, elaborándose para ello un acta firmada por las personas servidoras públicas participantes y las personas licitantes asistentes. En caso de que alguno de los licitantes no asistiera a dicho evento, esto no invalidará el fallo, teniendo la obligación de acudir a notificarse del mismo a la Secretaría dentro de las **48 horas** siguientes a su emisión, apercibiéndose que de no hacerlo se le tendrá por notificado de manera automática, surtiendo todos sus efectos legales y administrativos.

## CAPÍTULO XI

### CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Se descalificará la propuesta de la persona licitante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y **Anexo Técnico** de la presente Licitación.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios del servicio objeto de la Licitación.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el Tribunal, se comprueba que no cuenta con la infraestructura o capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la Licitación.
- D) Si la o el licitante no acepta las correcciones a su propuesta manifestadas en el **Capítulo V, inciso E** de estas bases.
- E) Si existe discrepancia entre las características de la prestación del servicio ofertadas con las señaladas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- F) Por la contravención a lo dispuesto por los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO XII

### LICITACIÓN DESIERTA

En lo dispuesto en el artículo 66 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, la Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) En caso de que no se registre ninguna persona concursante a la Licitación.
- B) En caso de que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.
- C) Cuando los precios propuestos no fueran aceptables, previa investigación de mercado.
- D) Cuando se contravengan los intereses del Tribunal.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

En estos casos y, una vez realizada la declaratoria correspondiente, el Tribunal efectuará una invitación a cuando menos tres proveedores y, en caso de que ésta se declarara igualmente desierta, se realizará por adjudicación directa.

**CAPÍTULO XIII**  
**SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Secretaría podrá suspender temporalmente la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; su reanudación, siempre que sea posible, será decretada por la Secretaría, la que podrá determinar el mecanismo que estime adecuado para tal efecto, velando en todo momento por los intereses del Tribunal, en conformidad con los artículos 104, 105, 106 y 107 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

La Secretaría podrá cancelar esta Licitación en cualquier etapa, sin responsabilidad para el Tribunal, en los casos siguientes:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor que así lo justifique, y
- B) Cuando se presenten circunstancias imprevistas, que extingan la necesidad del Tribunal de la prestación del servicio.

**CAPÍTULO XIV**  
**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 84 primer párrafo de los Lineamientos, quien ostente la representación legal de la persona licitante que resulte ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en un término no mayor a **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente en la Secretaría, sita en el edificio localizado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes. El licitante ganador que al término mencionado no se presente perderá su derecho, por lo que se le hará efectiva la garantía de sostenimiento a que se refiere el artículo 97 de los Lineamientos, pudiendo el Tribunal adjudicar el contrato a la persona licitante oferente que presente la segunda oferta solvente y que el diferencial entre ésta y la primera no rebase el 5%.





## CAPÍTULO XV PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS

La persona licitante que resulte ganadora asumirá la responsabilidad total, en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

## CAPÍTULO XVI GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo señalado en el artículo 98 de los Lineamientos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por la persona licitante que resulte ganadora, a través de una fianza a favor del Tribunal, cheque certificado o de caja igual al 10% del monto total del contrato sin considerar impuestos, que permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. No se requerirá que el proveedor exhiba la garantía de cumplimiento, si previo a la firma del contrato, ha cumplido con el objeto del mismo.

Para el caso de fianza esta deberá contener el texto indicado en el **Anexo III**.

## CAPÍTULO XVII CONDICIONES DE PAGO

- A) Los precios serán fijos hasta que concluya la vigencia del contrato.
- B) El pago se realizará por servicio devengado, en moneda nacional, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- C) Para proceder al pago se deberá presentar la factura correspondiente, que cubra los requisitos fiscales en términos de la normatividad aplicable, ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros de la Secretaría, una vez que sea debidamente validada por quien sea titular de la Dirección y técnicamente por el titular del área requirente.  
En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales, ésta se devolverá a la persona prestadora del servicio para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en este inciso.
- D) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.
- E) El Tribunal no otorgará anticipos.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**CAPÍTULO XVIII**  
**IMPUESTOS**

Los impuestos correspondientes serán pagados por quien resulte obligado a ello en los términos y bajo las condiciones que establezca la legislación fiscal correspondiente.

**CAPÍTULO XIX**  
**CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN**

En caso de que se detecten discrepancias entre los servicios contratados contra los ofertados, o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato respectivo, se procederá al reclamo y devolución que corresponda, comprometiéndose quien preste los servicios a realizar las acciones correspondientes para solventar dicha situación en un **plazo no mayor a 24 horas**, contados a partir del reclamo o de la devolución; de no atenderse esta situación, el Tribunal tendrá la facultad de dar por terminado o rescindido el contrato celebrado, según sea el caso, sin responsabilidad alguna e imponer la sanción que corresponda.

**CAPÍTULO XX**  
**RESCISIÓN DE CONTRATO**

El Tribunal podrá rescindir el contrato respectivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en los artículos 101, fracción II y 103 de los Lineamientos.

**CAPÍTULO XXI**  
**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general o por mutuo consentimiento, sin responsabilidad alguna para el Tribunal, debiendo pagar únicamente los servicios prestados y comprobados hasta esa fecha, con el visto bueno de la Secretaría, ello con fundamento en los artículos 101, fracción IV, 104, 105, 106 y 107 de los Lineamientos.

**CAPÍTULO XXII**  
**SANCIONES**

**XXII.1 Se harán efectivas las garantías de sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:**





- A) Cuando las personas licitantes no sostengan sus ofertas en cualquier etapa del procedimiento de la Licitación, posterior a la apertura de los sobres que contengan sus ofertas económicas, y hasta el momento en que se conozca el fallo correspondiente.
- B) Cuando la persona licitante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el **Capítulo XIV** de estas bases.

En caso de que la firma del contrato no se lleve a cabo por causas imputables a la persona prestadora de servicios adjudicada, el Tribunal hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En tal supuesto, el Comité podrá ordenar se adjudique el contrato a la persona licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, cuando así se juzgue conveniente como lo establece el artículo 110 segundo párrafo de los Lineamientos.

**XXII.2** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

### CAPÍTULO XXIII PENAS CONVENCIONALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de los Lineamientos, se aplicará una pena convencional por atraso en la prestación del servicio contratado, equivalente, como mínimo, al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al importe del servicio pendiente de ser prestado antes de IVA, y se descontará al momento del pago de la factura correspondiente.

No se aplicarán las penas aquí señaladas cuando, a juicio de la Secretaría, el atraso sea plenamente justificado por la persona prestadora del servicio, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el escrito correspondiente a la Secretaría, dentro del plazo previsto para la prestación del servicio, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o de fuerza mayor.

La prestación del servicio contratado que no cumpla con la calidad requerida se considerará como retraso en la entrega, hasta que el Tribunal determine que se han cumplido a entera satisfacción, siendo tal incumplimiento motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional o, en su caso, la garantía.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas y de la acción que, en su caso, el Tribunal realice para exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**CAPÍTULO XXIV**  
**INCONFORMIDADES**

En contra de los actos y resoluciones del Tribunal con motivo de la presente Licitación, se podrá interponer el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 119 de los Lineamientos, ante la Contraloría Interna del Tribunal, ubicada en la calle Magdalena número 21, PH, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de 08:00 a 15:00 horas.

**A t e n t a m e n t e**

  
Lic. Héctor Angeles Hernández  
Secretario Administrativo





TECDMX/LPN/002/2019

### ANEXO TÉCNICO

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020

Se requiere el servicio de fotocopiado por el periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante un contrato abierto, de conformidad con las características y requisitos mínimos siguientes:

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida																																
1	<p>Características:</p> <p>1.- 15 Equipos de fotocopiado funcionalmente nuevos, con tecnología de punta con las siguientes especificaciones.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ubicación</th><th>Piso</th></tr></thead><tbody><tr><td>FOTOCOPIADO</td><td>3</td></tr><tr><td>FOTOCOPIADO</td><td>3</td></tr><tr><td>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</td><td>4</td></tr><tr><td>COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO</td><td>4</td></tr><tr><td>PRESIDENCIA</td><td>5</td></tr><tr><td>OFICIALIA DE PARTES</td><td>5</td></tr><tr><td>OFICIALIA DE PARTES</td><td>5</td></tr><tr><td>SECRETARÍA GENERAL</td><td>5</td></tr><tr><td>SECRETARÍA GENERAL</td><td>5</td></tr><tr><td>SECRETARÍA GENERAL</td><td>5</td></tr><tr><td>PONENCIA LIC. MARTHA LETICIA MERCADO RAMIREZ</td><td>6</td></tr><tr><td>PONENCIA LIC. MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ CAMARENA</td><td>6</td></tr><tr><td>PONENCIA MTRO. ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ</td><td>7</td></tr><tr><td>ENFRENTE DEL ÁREA DE COCINA</td><td>8</td></tr><tr><td>PONENCIA LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN</td><td>7</td></tr></tbody></table> <p>2.- Con velocidad de 60 o más páginas por minuto en b/n</p> <p>3.- Con 2 bandejas de 500 hojas c/u, 1 bandeja de alta capacidad para 3,000 hojas y 1 bandeja multipropósito para 50 o más hojas.</p>	Ubicación	Piso	FOTOCOPIADO	3	FOTOCOPIADO	3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	4	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO	4	PRESIDENCIA	5	OFICIALIA DE PARTES	5	OFICIALIA DE PARTES	5	SECRETARÍA GENERAL	5	SECRETARÍA GENERAL	5	SECRETARÍA GENERAL	5	PONENCIA LIC. MARTHA LETICIA MERCADO RAMIREZ	6	PONENCIA LIC. MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ CAMARENA	6	PONENCIA MTRO. ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ	7	ENFRENTE DEL ÁREA DE COCINA	8	PONENCIA LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN	7	SERVICIO
Ubicación	Piso																																	
FOTOCOPIADO	3																																	
FOTOCOPIADO	3																																	
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	4																																	
COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO	4																																	
PRESIDENCIA	5																																	
OFICIALIA DE PARTES	5																																	
OFICIALIA DE PARTES	5																																	
SECRETARÍA GENERAL	5																																	
SECRETARÍA GENERAL	5																																	
SECRETARÍA GENERAL	5																																	
PONENCIA LIC. MARTHA LETICIA MERCADO RAMIREZ	6																																	
PONENCIA LIC. MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ CAMARENA	6																																	
PONENCIA MTRO. ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ	7																																	
ENFRENTE DEL ÁREA DE COCINA	8																																	
PONENCIA LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN	7																																	





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

	<p>4.- Copiado Automático Dúplex.</p> <p>5.- Alimentador automático de alta velocidad para 100 hojas.</p> <p>6.- Finalizador/Engrapador en 2 bandejas para un mínimo de 3,000 hojas.</p> <p>7.- Memoria desde 2 GB. Standard o superior.</p> <p>8.- Disco duro de 320 GB mínimo.</p> <p>9.- 1 ranura de USB.</p> <p>10.- 1 entrada de RED.</p> <p>11.- Velocidad de escaneo de 80 páginas por minuto blanco y negro a 600X600 DPI (Puntos por pulgada) o superior.</p> <p>12.- Reducción y ampliación de 25% a 400%.</p> <p>13.- Códigos de usuario para 100 cuentas.</p> <p>14.- Resolución de 600X600 DPI.</p> <p>15.- Energía eléctrica para 117V-208V. 60HZ. 13AMP. O 120 V, 60 Hz, 12 Amp.</p> <p>16.- Compatibilidad de sistema operativo con Windows y MAC.</p> <p>17.- Capacidad mensual de 687,500 páginas en total con las 15 copiadoras</p> <p>18.- La vigencia del contrato, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.</p>	
--	--	--

1. La persona prestadora del servicio deberá entregar dentro de su propuesta técnica la descripción del servicio que proporcionará.
2. Toda vez que se requiere un contrato abierto en términos de lo que establece el artículo 86, fracción I de los Lineamientos, se establece como cantidad de copias mínima 1 y como máximo la cantidad de 3'125,000.
3. La cantidad de equipos de fotocopiado para la prestación del servicio será de 15 y deberán tener como mínimo las características descritas en la tabla arriba señalada; los que estarán ubicados en las instalaciones del Tribunal.
4. La persona prestadora del servicio deberá contar con un centro de servicio que asegure la atención a las *solicitudes de reparación* en un plazo máximo de 2 horas a partir del momento en que reciba el reporte del Tribunal vía telefónica, de lunes a domingo en horario de 8:00 a 21:00 horas durante todo el año de acuerdo a la vigencia del contrato sin costo alguno para el Tribunal.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

5. La persona prestadora del servicio deberá garantizar que después de 3 reparaciones a un equipo, imputables a fallas del mismo en un período de 30 días naturales, éste será sustituido por otro de las mismas características o superiores y en estado óptimo, en un plazo no mayor a 24 horas.

6. La persona prestadora del servicio deberá garantizar que los equipos retirados conforme a lo indicado en el punto anterior no serán reubicados posteriormente en las instalaciones del Tribunal.

7. Las piezas, repuestos y refacciones necesarios para cualquier tipo de reparación de los equipos correrán por cuenta y riesgo de la persona prestadora del servicio, no existiendo cargo ni responsabilidad alguna para el Tribunal. Para lo anterior, deberá mantener durante el tiempo que dure el servicio un stock en el centro de fotocopiado del Tribunal, y que deberá tener como mínimo los siguientes insumos, de acuerdo al modelo de cada máquina:

- 2 cartuchos de tóner por máquina de fotocopiado (total 30)
- 5 Kit de refacciones que sean las más utilizadas en la operación.

El material antes citado, deberá ser entregado el mismo día en que se instalen los equipos de fotocopiado en el Tribunal, para el comienzo de las pruebas necesarias que verificarán la correcta operación de los equipos; dichas pruebas deberán realizarse cuando menos 5 días antes del comienzo del período de contratación.

8. En el caso de que por las condiciones de reparación de un equipo determinado no pueda ser puesto en operación durante las 4 horas posteriores al reporte de falla, la persona prestadora del servicio deberá proporcionar un equipo en la modalidad de sustitución en un máximo de 12 horas posteriores al reporte de falla inicial y que será de las mismas características o superiores, en tanto que el equipo principal sea reparado. Lo anterior, será aplicable durante todo el período de contratación.

9. La persona prestadora del servicio deberá aceptar que se obliga a efectuar mantenimiento preventivo a los equipos, a efecto de mantenerlos en estado óptimo de uso y funcionamiento, siendo el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones necesarios, que podrán incluir refacciones y mano de obra, cuyo costo estará a cargo exclusivamente de la persona prestadora del servicio.

10. La persona prestadora del servicio acepta que deberá retirar de las instalaciones del Tribunal todos los residuos que se generen por el suministro y/o cambios de insumos.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

11. La persona prestadora del servicio deberá impartir CAPACITACION al personal que el Tribunal designe para la operación de los equipos sin costo alguno para el Tribunal.

12. La persona prestadora del servicio deberá instalar dispositivos que realicen la función de control de acceso en cada equipo de modo digital, así como el conteo de copias por cada una de las claves de acceso que se den de alta al equipo, de manera que se pueda identificar por cada clave de acceso el consumo de cada una de ellas. Asimismo, es responsabilidad y obligación de la persona prestadora del servicio, instalar en cada uno de los equipos, reguladores de voltaje y/o No break a cada uno de los mismos con la finalidad de proteger los equipos, no teniendo el Tribunal responsabilidad alguna por descargas eléctricas, variaciones de voltaje, falta de suministro de energía eléctrica, interrupción de la misma, etc.

13. La persona prestadora del servicio deberá contar con los medios logísticos para que los equipos puedan ser reubicados del domicilio donde se encuentren a otro domicilio, a petición del Tribunal, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la solicitud y sin costo alguno para el Tribunal.

14. La persona prestadora del servicio deberá considerar en su oferta económica el precio consolidado (copia, escaneo) sin escalación, es decir, el costo unitario fijo antes de IVA por copia, por un volumen aproximado de 3,125,000 copias anuales

15. La persona prestadora del servicio deberá proporcionar los equipos requeridos por un periodo anual, que correrá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

16. La persona prestadora de servicio deberá proporcionar, en casos excepciones, asistencia presencial de algún técnico y dicho servicio debe estar disponible de lunes a domingo los 365 del año las 24 horas del día; cuando por cargas de trabajo en el Tribunal se requiera obtener un gran volumen de fotocopias.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**ANEXO I**

Nombre de la persona prestadora del servicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Licitación, a nombre y representación de: (Empresa licitante)

<b>Registro federal de contribuyentes:</b>					
<b>DOMICILIO</b>					
Calle:		Número exterior:		Número interior:	
Colonia:	Demarcación territorial o municipio:	C.P.:			
Entidad federativa:	Teléfono(s):	Fax:			
Página de internet:		Correo electrónico:			
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					
Nacionalidad:					
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>					
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	Porcentaje de acciones:		
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio:					
<b>APODERADO LEGAL</b>					
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura Pública número:		Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**ANEXO II**

(Texto de fianza)

**De sostenimiento de la propuesta.**

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en el sostenimiento de la propuesta que presente para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número **TECDMX/LPN/002/2019**, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 5% respecto del monto total ofertado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**ANEXO III**

(Texto de fianza)

**De cumplimiento del contrato.**

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en (domicilio legal) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_\_ celebrado entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y (el nombre de la persona licitante ganadora) respecto de la contratación del servicio de fotocopiado para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 10% respecto del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá **una vigencia hasta la terminación del contrato**, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Tribunal.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la “Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas” en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/002/2019

**CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

Evento	Fecha	Hora
Venta de Bases	29 de octubre al 05 de noviembre de 2019	<b>08:00 a 15:00 horas</b>
Junta de Aclaraciones	07 de noviembre de 2019	<b>09:00 horas</b>
Acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas Técnicas	15 de noviembre de 2019	<b>09:00 horas</b>
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	26 de noviembre de 2019	<b>09:00 horas</b>
Fallo	05 de diciembre de 2019	<b>09:00 horas</b>

Los eventos se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal, sito en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

